PROVINCIA DEL CHACO

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN N° 358
REF.: Nº E-21-2018-1729-A-S/RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN LA JERARQUIA CRIO. INSPECTOR INSAURRALDE IRMA.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

AL: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor, la actuación de referencia, para conocimiento e intervención de este organismo asesor respecto a la solicitud de reconocimiento de antigüedad en la jerarquía de Crio. Inspector efectuada por la agente Insaurralde Irma (fs. 1/3). Asimismo, se deja aclarado que lo requerido es una continuidad de su solicitud formulada en el expte. N° 130/13-870-A iniciada por la agente en fecha 22-01-11.

I.- Funda su petición del decreto N° 4339/2009-Reconocimiento Histórico, debido al retraso y postergación sufrido por el personal policial en su ascensos, y en relación a la requirente, no fue tenida en cuenta, citando como antecedentes, casos similares de reconocimiento de colegas –dtos. 1465/91 y 2056/05. Expresa que por medio del decreto N° 2843/2012 fue promovida a la jerarquía comisario principal a partir del 01-01-2012, como así también, que lo peticionado no implica reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas ni representa erogaciones al Estado.

Ahora bien, en el expte N° 13/13/870-A –el cual no se ha logrado localizar-, la asesoría letrada del órgano, se pronunció mediante dictamen N° 1298/2014 (fs. 14), el cual refiere: *"en el marco de la Reparación*

Histórica, correspondería el reordenamiento de la antigüedad en cada jerarquía a la cual fue promovida la Oficial Jefe, a partir del 01-01-2007, porque se sumarían dos años más al grado que ostenta; toda vez que al encuadrarse en igualdad de condiciones que los ascendidos, no fue incluida en el Decreto Provincial N° 4339/09 y N° 1898/11, en el que se reconociera la antigüedad en el grado a partir del 01-01-2008, resultando posteriormente su ascenso al grado de comisario principal a partir del 1° de enero de 2012, por lo que correspondería se reubicación escalafonaria en el grado de Comisario Principal a partir del 01-01-2011".

Por otro lado, luego de incorporado legajo personal de la agente Insaurralde y documentación respaldatoria de sus ascensos y promociones, a fs. 78/79 la asesoría letrada de la Policía del Chaco, emitió dictamen N° 3694 de fecha 26 de julio de 2019 en el cual considera que correspondería el re-ordenamiento de la antigüedad en cada jerarquía a la cual fuera promovida la oficial a partir del 01-01-2007, toda vez que al encontrarse en igualdad de condiciones que los ascendidos, no fue incluida en los decretos Nros. 4339/09 y N° 1898/11.

Por decreto 1227/11, en fecha 01/01/2011, Insaurralde fue promovida al grado de Comisario de Policía. Asimismo, en fecha 23/09/2011, a través del decreto N° 1898/2011, en el marco de la Reparación Histórica por postergación de ascensos del personal policial, se le reconoce la antigüedad en el grado comisario a partir del año 2008. Posteriormente fue ascendida a Comisario Principal en el año 2012 por decreto 2842/2012 y a Comisario Inspector por decreto N° 1450/2016.

A fs. 83/84 obra dictamen N° 105/2020 de la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia, considerando pertinente la reubicación escalafonaria requerida.

III. Ahora bien, el reclamo administrativo de la Comisario Inspector Insaurralde, sobre reconocimiento de la antigüedad en el grado obtenido, cuenta con antecedentes favorables por haberse hecho lugar oportunamente a planteos similares o basados en los mismos fundamentos, emitiéndose en cada caso los respectivos instrumentos legales, tales como los decretos Nros. 4339/2009 y 1898/2011, en el marco de la reparación histórica de la Postergación de Ascensos del Personal Provincial.

COPIA DIGITAL

En el caso particular de la requirente, tal como surge de los antecedentes obrantes en estos actuados, y en el marco de la reparación histórica apuntada precedentemente, corresponde el reaordenamiento de la antigüedad en cada jerarquía a la cual la agente fue promovida, a partir del 01/01/2007, toda vez que al encontrarse en igualdad de condiciones que los ascendidos, no fue incluida en los mencionados decretos.

En este contexto, la medida solicitada encuentra fundamento en la necesidad orgánica y funcional de que el personal policial esté correctamente ubicada, de acuerdo a la expectativa que le brinda la carrera dentro de la Institución, a efectos de mantener la integración de la estructura orgánica y funcional, y para el mejor cumplimiento de sus altos fines, ente los que se encuentra principalmente la seguridad pública los ciudadanos.

Asimismo, la agente Insaurralde, detenta antigüedad, experiencia e idoneidad en el desempeño de la función a la cual fue promovida en cada caso, no implicando el reconocimiento propiciado el pago de haberes con carácter retroactivo, conforme doctrina que tiene como principio, que no existe justificativo para percibir emolumento alguno por funciones que no han sido desempeñadas, en tanto el sueldo es la contraprestación de los servicios efectivamente cumplidos.

Por otro lado, la Constitución Provincial, en su art. 141° establece: El Gobernador es el mandatario legal de la provincia y jefe de la administración con los siguientes deberes y atribuciones: ... inciso 12) ejercer el poder de policía, inciso 13) ejercer la máxima autoridad de seguridad y prevención policial del Estado Provincial, su organización y operaciones; provee a las designaciones ...".

Consecuentemente con lo antedicho, de acuerdo a la normativa aplicable, los informes obrantes en autos, y con la finalidad de resguardar la igualdad de condiciones del personal policial, este organismo asesor comparte los criterios expuestos por la asesoría letrada de la Jefatura de Policía y la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justica, entendiendo viable efectuar el reordenamiento de la antigüedad en cada jerarquía de la comisario principal Insaurralde, en el marco de la reparación histórica establecida por decreto N° 415/2008, sin que ello devengue retribución alguna, correspondiendo su reubicación escalafonaria en el grado de Comisario

COPIA DIGITAL

Principal a partir del 01/01/2011 y como Comisario Inspector a partir del 01/01/2015.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

01-09-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL